



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 214
CORDOBA, (R.A.) MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Aceptan cesión de una fracción de terreno

Obra: construcción de 64 viviendas.

Decreto Nº 1532

Córdoba, 23 de Octubre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0135-023094/09, por el cual la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia mediante Resolución Nº 0687/09 se acepte la cesión hecho a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba por la Municipalidad de Río Cuarto, del Boleto de Compraventa con todos los derechos y acciones que de él se deriven, celebrado con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Ltda., en relación al inmueble en el que se ejecutará la Obra: "Construcción de 64 Viviendas en Río Cuarto - Nuevo Puente Carretero Acceso Norte".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos los antecedentes remitidos por la Municipalidad de Río Cuarto relacionados con la cesión de que se trata.

Que analizados los mismos, resulta que a los fines de continuar con la ejecución de la obra pública de construcción del nuevo puente carretero en la ciudad de Río Cuarto, deben relocalizarse familias asentadas sobre su traza para lo cual es necesario ejecutar viviendas.

Que a tal fin, la Municipalidad de Río Cuarto adquiere de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea

Río Cuarto Ltda. por Boleto de Compraventa de fecha 28 de enero de 2009, los derechos y acciones que posee sobre un inmueble inscripto a la Matricula Número 1.127.216 (24), Departamento Río Cuarto.

Que por nota de fecha 22 de junio de 2009 desde el Municipio de Río Cuarto se remite copia de la Ordenanza 307/09 y del Decreto Nº 831/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que a su vez son cedidos al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Boleto de Compraventa mencionado con todos los derechos y acciones que de él se deriven.

Que en igual sentido, obra en autos nota de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Ltda., prestando su conformidad a la cesión de que se trata.

Que se acompañan escrituras y certificación del escribano interviniente, dando cuenta del trámite de inscripción con diario de ingreso del inmueble en el Registro General a nombre de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Ltda., y la constancia de su inscripción a favor de los cedentes a la misma.

Que la referida Cooperativa ha recibido el precio del inmueble y presta consentimiento para la escrituración del mismo a nombre de la Provincia de Córdoba por Escribanía General de

Gobierno, como así también, en relación con ello y la cláusula Sexta del Boleto de Compraventa de fecha 28 de enero de 2009, nota de los escribanos Ada Beatriz Casas de Airdi y Martín Alberto Airdi prestando su conformidad y renuncia al derecho al otorgamiento de la escritura.

Por ello, las previsiones del Artículo 3º, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, artículo 2342 del Código Civil, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 499/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 880/09 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la cesión efectuada por la Municipalidad de Río Cuarto C.U.I.T. Nº 30-99905068-5 a favor de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. Nº 30-70818712-3, del Boleto de Compraventa con todos los derechos y acciones que de él se deriven, celebrado con fecha 28 de enero de 2009 con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea Río Cuarto Ltda. C.U.I.T. Nº 30-66908764-7, en relación al inmueble que se describe como: una fracción de terreno designada como Lote Nº 4, fuera del radio municipal de la ciudad de Río Cuarto, como a tres mil metros hacia el Norte de la Plaza General Roca, en Pedanía y Depar-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución Nº 170

Córdoba, 8 de Octubre de 2009

Expediente Nº 0053-057144/09.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Arquitectura propicia se apruebe la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, que deberán trasladarse del ejercicio 2009 al ejercicio 2010, conforme lo detallado en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en las presentes actuaciones la solicitud de redistribución de la inversión anual para obras públicas, efectuada por el Subsecretario de Arquitectura, quien expresa que debería procederse a una readecuación de la distribución de la inversión correspondiente a cada una de las obras mencionadas en las planillas incorporadas en autos, trasladando los montos del ejercicio 2009 al ejercicio 2010.

Que de los informes producidos en autos surge con claridad que el presente no implica alteración de las cláusulas contractuales respectivas, por cuanto no se modifica el monto total del contrato, sino que solo se trata de una adecuación contable para el presente ejercicio.

Por ello, las previsiones del artículo 80 de la Ley 9086 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 522/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse del ejercicio año 2009 al ejercicio año 2010, la que como Anexo I compuesto por DOS (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1532

Aceptan cesión...

tamento Río Cuarto de esta Provincia, que consta de ciento treinta y tres metros, cinco mil quinientos seis milímetros de frente, en sus lados Sur y Norte por ciento ochenta y un metros novecientos veintisiete milímetros en los lados Este y Oeste, o sea, dos hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y seis metros, cuatro mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando al Norte con lotes tres; al Sur con lote cinco; al Este con Sebastián Cerdá y al Oeste con lote dos; con una superficie total, según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en el expediente 0572-002262/08, de Dos Hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (2 has. 5483 m2) - Dominio inscripto en el registro General de la Provincia en la Matrícula 1.127.216 Departamento Río Cuarto (24).

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a labrar la Escritura

Traslativa de Dominio a favor de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- El inmueble descripto en el artículo 1° ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba C.U.I.T N° 30-70818712-3 domicilio legal: Chacabuco N° 1300 B° Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a Escribanía General de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Vivienda a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resolución N° 144

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Expediente N° 0451-056698/09

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 125/09 de este Ministerio por la cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 23 de julio de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comuna de Villa San Esteban, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN ESTEBAN".

Y CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Villa San Esteban ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 3/4 de autos, la citada Comuna se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Comuna, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Comuna y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 500.000,00 a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Comuna, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Comuna de Villa San Esteban, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada,

enunciándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 125/09 de este Ministerio.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 475/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 125, de fecha 1 de septiembre de 2009, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor de la Comuna de Villa San Esteban, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 23 de julio de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Comuna, representada por su Presidente, señor Jorge FERRATTO por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN ESTEBAN" el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10531/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 501/1-
Partidas: Principal 10,
Parcial 01 del P.V. \$ 200.000,00
Afectación Futura N° 201 \$300.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) del monto total del contrato a favor de la Comuna de Villa San Esteban en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio

mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 148

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Expediente N° 0451-056579/09.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio celebrado en el mes de abril de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Lozada, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE GODOY DE GONZALEZ - RUTA C-45 Y CORDÓN CUNETA EN CINCO CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LOZADA".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lozada ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 3/4 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 160.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Lozada, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 493/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) a favor de la Municipalidad de Lozada, conforme lo establecido en el Convenio celebrado en el mes abril de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente señor Edgardo Darío GIROTTI por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE GODOY DE GONZALEZ - RUTA C-45 Y CORDÓN CUNETA EN CINCO CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LOZADA" el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 11469/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 501/1-
Partidas: Principal 10,
Parcial 01 del P.V. \$ 160.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato a favor de la Municipalidad de Lozada en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección General de Catastro

Resolución N° 264

Córdoba, 30 de octubre de 2009

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 0033-049748/09 referido al intercambio de datos realizado con la Municipalidad de General Deheza en el marco de las facultades conferidas por los artículos 51 de la Ley de Catastro N° 5057, 61 de su Decreto Reglamentario N° 7949/69, como asimismo lo dispuesto por el art. 10 bis de la ley N° 5057, incorporado por ley N° 9576, que expresa: "La Dirección General de Catastro podrá incorporar de oficio mejoras o

acciones no declaradas, a través de inspecciones, constataciones, relevamientos aerofotogramétricos, fotointerpretaciones de vistas aéreas, intercambio de datos oficiales con otros entes catastrales y/o recaudadores, empresas y/o cooperativas de servicios públicos, interpretación de imágenes satelitales u otros métodos directos."

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la aplicación de dicho procedimiento de colaboración implementado con la Municipalidad de General Deheza, que reconoce fundamento constitucional en el

al Dº 5110, Fº 5740, Tº 21, Año 1943, según ley 9502 de fs.23 y Plano de Mensura de fs.21 y Fº 5140 según fs.11 vta Resolución D.P.V. Nº 00025/08. PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

TASACIÓN Nº 2: terreno en esquina, con mejoras, ubicado en calle Malvinas Argentinas (Ruta Pcial 32) esquina calle Salta al Sureste (sin materializar), designada catastralmente Circ.01, S.01, Mza. 005, Parc. 006, Mza Of. 05, Lote Of. a con una superficie de terreno de 800,00m² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), y una superficie cubierta de unos 110,00m², propiedad inscrita en Matrícula Folio Real Nº 1067161, según Plano de Mensura de fs.21, PESOS CUARENTAY UN MIL SEISCIENTOS (\$ 41.600,00).

TASACIÓN Nº 3: terreno en esquina, con mejoras sin valor, ubicado en calle Salta (sin materializar) entre calle Malvinas Argentinas (Ruta Pcial 32) al Noreste y calle Duarte Quirós al Suroeste (sin materializar), designada catastralmente Circ.01, S.01, Mza. 005, Parc. 007, Mza Of. 05, Lote Of. b, con una superficie de terreno de 800,00m² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), propiedad inscrita en Matrícula Folio Real Nº 965663, según Plano de Mensura de fs.21, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a Dirección General de Asuntos Judiciales de Procuración del Tesoro a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

MIGUEL ANGEL ALCALA
PRESIDENTE

5 días - 23/11/2009

Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz

Acuerdo Número: Veintidós (22). En la Ciudad de Córdoba a nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Estela Beatriz BRESSAN, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: Y VISTO.....Y CONSIDERANDO.....LA JUNTA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1º: Instruir a la Secretaría de esta Junta a fin de que en cumplimiento del presente acuerdo proceda a la confección de los registros correspondientes a efectos de que esta Junta se aboque

oportunamente al dictado del eventual acuerdo de inadmisibilidad con relación a las postulaciones unipersonales verificadas en los siguientes Departamentos: TERCERO ARRIBA (Colonia Almada), ROQUE SAENZ PEÑA (General Levalle y Rosales), TULUMBA (San José de las Salinas), TOTORAL (La Pampa-Pedanía Río Pinto), MINAS (Ciénega del Coro), CALAMUCHITA (Santa Rosa-El Durazno), RIO CUARTO (Bulnes, Las Tosquitas y Succo), MARCOS JUAREZ (Cavanagh), GENERAL ROCA (Mattaldi), SOBREMONTÉ (Cerrillos) y RIO PRIMERO (La Puerta) .Artículo 2º: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres (3) días y archívese.

LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE-PODER EJECUTIVO

MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
MINISTERIO PÚBLICO

ESTELA BEATRIZ BRESSAN
PODER LEGISLATIVO

ENRIQUE MARIO ASBERT
PODER LEGISLATIVO

HORACIO MARCELO FROSSASCO
PODER LEGISLATIVO

GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
PODER JUDICIAL

3 días - 19/11/2009

Artículo 2º: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA (COLONIA ALMADA): PRADO, MIGUEL GERÓNIMO (L.E. Nº. 06.595.005); DEPARTAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA (GENERAL LEVALLE): VINCENTI, ANA PAOLA (D.N.I. Nº. 23.939.382); (ROSALES): GERMENA, ADRIANA SILVANA (D.N.I. Nº. 25.753.917); DEPARTAMENTO TULUMBA (SAN JOSE DE LAS SALINAS): BUSTOS, MARCOS ANTONIO, (D.N.I. Nº. 23.900.685); DEPARTAMENTO TOTORAL (LA PAMPA - PEDANÍA RÍO PINTO): FUNES, INÉS PATRICIA (D.N.I. Nº. 12.212.315); DEPARTAMENTO MINAS (CIÉNEGA DEL CORO): LLANOS CACERES, RAFAEL ANTONIO, (D.N.I. Nº. 30.395.447); DEPARTAMENTO CALAMUCHITA (SANTA ROSA - EL DURAZNO): CHUIT, JUAN JOSÉ (D.N.I. Nº. 08.410.567); DEPARTAMENTO RIO CUARTO (BULNES): GARELLI, JOSÉ LUIS (D.N.I. Nº. 20.080.764); (LAS TOSQUITAS): BERTOLETTI, CAROLINA MARICEL (D.N.I. Nº. 24.956.890); (SUCCO): ALCARAZ FERNANDO MARCELO (D.N.I. Nº. 22.769.116); DEPARTAMENTO GENERAL ROCA (MATTALDI): ABELLA, SUSANA ISABEL (D.N.I. Nº. 16.656.530); DEPARTAMENTO RIO PRIMERO (LA PUERTA): BALLE, ALICIA PILAR (D.N.I. Nº. 13.170.739). Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.-Artículo 4º: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunes de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.

LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE-PODER EJECUTIVO

MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
MINISTERIO PÚBLICO

ESTELA BEATRIZ BRESSAN
PODER LEGISLATIVO

ENRIQUE MARIO ASBERT
PODER LEGISLATIVO

HORACIO MARCELO FROSSASCO
PODER LEGISLATIVO

GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
PODER JUDICIAL

5 días - 23/11/2009

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 07 - 05/08/2009 - FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 411 a 524 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de SETENTA Y DOS (72) fojas útiles. s/ Expte. Nº0025-039540/2009.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN Nº 18 - 29/06/2009 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Jorge Alberto IMENSON de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 5.219,35) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 28 de enero de 2003 y reintegro de gastos médico-farmacéuticos, todo calculado

al 17 de junio de 2009. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 05 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. s/ Expte. Nº 0110-102724/2003.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 136 - 29/09/09 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNA DE LOS MOLINOS - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa ROZA ALBERTO NESTOR, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 838.088,54). s/ Expte. Nº 0416-055204/09.-

RESOLUCION Nº 182 - 30/10/09 - APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Gobierno referidos a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

CIVIL, UBICADA EN SECTOR B DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. RICHIERI ESQ. GOBERNADOR ROCA - Bº ROGELIO MARTINEZ - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" según Documentación Técnica aprobada por Resolución Nº 515/09 de la Subsecretaría de Arquitectura. s/ Expte. Nº 0423-032528/08.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 49 - 03/06/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "DEFENSA Y COSTANERA MIRAMAR - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.131.272,74), suscripta en el mes de abril de 2009, entre el Subsecretario de Recursos Hídricos en representación de la Provincia de Córdoba, Ingeniero Jorge Armando Abdel MASIH, por una parte, y el Presidente de la Empresa ODISA OBRAS DE INGENIERÍA S.A.C.C. e I., Ingeniero Martín M. DEVOTO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0416-035804/03/A53/09 (Cuerpos 1 y 2).-